



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153451

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0395 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1858-2022-OPP/UNAM de fecha 16.12.2022, Informe N°1749-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.12.2022, Informe N°01671-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 13.12.2022, Informe N°003-2022-EMSV-SIAGS-FIA-EPIA-DITT-VPI/UNAM de fecha 12.12.2022, Informe N°003-2022-JCVN-SIAGS-FIA-EPIA-DITT-VPI/UNAM de fecha 12.12.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, con RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°009-2022-MINEDU se aprueba: Artículo 1°.- documento normativo denominado "Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022".

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo 1° de la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N°009-2022-MINEDU, la Universidad Nacional de Moquegua mediante Resolución de Comisión Organizadora N°638-2022-UNAM de fecha 19.08.2022, se aprueba los "RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA 2022-II FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNAM" y se autoriza la "PREVISIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL MONITOREO, ACOMPAÑAMIENTO Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS (04 MESES) DEL AÑO FISCAL 2022".

Que, mediante N°003-2022-JCVN-SIAGS-FIA-EPIA-DITT-VPI/UNAM de fecha 12.12.2022, el Estudiante Coordinador **JOSÉ CARLOS VELASQUEZ NINA**, solicita el Segundo Desembolso para la Ejecución de las Actividades del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; por el monto de S/4,000.00 soles, adjuntando debidamente suscritos:

- Compromiso de Aval Económico de Estudiante
- Copia Contrato Para la Ejecución de Semillero de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras UNAM 2022.
- Plan de Trabajo Reprogramado.

Asimismo, precisa los gastos serán afectados según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 18-Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Rentas de Aduana, Participaciones
Específica de Gasto : 21.5.3.1.1.1

Que, mediante Informe N°003-2022-EMSV-SIAGS-FIA-EPIA-DITT-VPI/UNAM de fecha 12.12.2022, el DR. **ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA** Docente Sembrador del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; solicita al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, el Segundo Desembolso para la Actividades del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; adjuntando:

- Formato de Descuento

Precisando el detalle del gasto según lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Meta	Concepto del Gasto	Específica de Gasto	Importe S/
18-Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Rentas de Aduana, Participaciones	0155 Fomento de la Investigación	Actividades del Primer Desembolso	2.5.3.1.1.1	4,000.00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0395 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N°01671-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 13.12.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa al Vicepresidente de Investigación que el expediente que contiene la solicitud del Segundo desembolso cumple con los requisitos establecidos para dar continuidad al trámite correspondiente; precisando a su vez que es el Docente Sembrador quien responderá por pérdidas daños, perjuicios que se pudieran producir en relación al incumplimiento de la obligación de Semilleros de Investigación; conforme lo establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución de Semilleros de Investigación Financiado con Fondos de Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras, UNAM 2022.

Que, mediante Informe N°1749-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.12.2022 e Informe N°1858-2022-OPP/UNAM de fecha 16.12.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para la ejecución de las actividades de Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; por el importe de S/ 4,000.00 soles, según el siguiente detalle:



Fuente de Financiamiento	Meta	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	N° de Certificación	Importe S/
18-Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Rentas de Aduana, Participaciones	0155 Fomento de la Investigación	2.5. Otros Gastos	2.5.3.1.1.1	4898	4,000.00



Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el SEGUNDO DESEMBOLSO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AUTORIZADO POR LA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN para la Ejecución de las Actividades del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; a favor del Estudiante Coordinador JOSÉ CARLOS VELASQUEZ NINA, cuyo plazo de Ejecución es del 12 al 23 de diciembre del Año Fiscal 2022". Asimismo, precisa el detalle del gasto :

Fuente de Financiamiento	Meta	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	N° de Certificación	Importe S/
18-Canon, Sobrecanon, Regalías Mineras, Rentas de Aduana, Participaciones	0155 Fomento de la Investigación	2.5. Otros Gastos	2.5.3.1.1.1	4898	4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de las Actividades del Semillero de Investigación "ANDEAN GOLDEN SEEDS"; Estudiante Coordinador JOSÉ CARLOS VELASQUEZ NINA, a cumplir dentro del periodo de ejecución las actividades contenidas en el Plan de Investigación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Vicepresidencia de Investigación realice el seguimiento de la Ejecución de las Actividades de Semilleros de Investigación que; ante el incumplimiento se aplica de manera inmediata lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato suscrito entre las partes y que forma parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153451

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0395 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se realizar el desembolso solicitado por el beneficiario del “Programa de Semilleros”.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
C.C./ Archivo

